



**Congreso Nacional**  
**Honorable Cámara de Senadores**

Asunción, 10 de julio de 2025

**Señor Presidente**

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Honorabilidad y por tu intermedio a los demás colegas que componen este Alto Cuerpo Legislativo, a efectos de presentar para su consideración un proyecto de ampliación presupuestaria por el monto total de G. 10.000.000.000.- (guaraníes diez mil millones), con Fuente de Financiamiento 30 (Recursos Institucionales).

El presente proyecto de Ley tiene por objeto autorizar una ampliación presupuestaria para la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), a fin de financiar las obligaciones contractuales vigentes y los proyectos planificados para el Ejercicio Fiscal.

**FUNDAMENTACIÓN**

**Brechas persistentes en conectividad**

A pesar de los esfuerzos realizados, amplios sectores de la población —principalmente en zonas rurales, indígenas y de difícil acceso— continúan sin servicios básicos de telefonía e internet. Esta situación impide el ejercicio pleno de derechos fundamentales como la educación, la salud y la seguridad.

**Insuficiencia presupuestaria**

La demanda actual de proyectos supera ampliamente el monto asignado al Fondo de Servicios Universales, que inicialmente asciende a G. 10.000.000.000 (guaraníes diez mil millones), orientadas para la:

- Instalación de radio bases y fibra óptica en 43 distritos rurales.
- Equipamiento del Sistema 911 en 5 nuevas ciudades del interior.
- Conectividad para 120 instituciones educativas y 85 centros de salud.
- Fortalecimiento de infraestructura digital para la seguridad pública.

**Financiamiento**

La presente ampliación presupuestaria será financiada con Recursos Institucionales (Fuente de Financiamiento 30), provenientes del pago de derecho por concesiones, licencias y autorizaciones establecidas en la Ley N° 642/95 DE LAS TELECOMUNICACIONES, RESOLUCIÓN DIR N° 63/2016, RESOLUCION DIR N° 492/24, RESOLUCION DIR N° 389/24, RESOLUCION DIRECTORIO N° 1007/22, RESOLUCION DIRECTORIO N° 279/22 y RESOLUCION DIRECTORIO N° 1092/22. Asimismo el otro componente del financiamiento es por el cobro de arancel por el uso del espectro radioeléctrico, mencionado en el Art. 16 Inc. G Y M de la Ley N° 642/95 DE TELECOMUNICACIONES, RESOLUCION DIRECTORIO N° 856/2000 y sus modificaciones.



**Congreso Nacional**  
**Honorable Cámara de Senadores**

Por tanto, en virtud de lo expuesto, solicitamos la aprobación de esta ampliación presupuestaria para el ejercicio fiscal en curso, en favor del Fondo de Servicios Universales, con afectación específica a proyectos prioritarios de conectividad universal, modernización del sistema de emergencias y fortalecimiento institucional.

Por estas consideraciones y otras que expondremos en el momento de su tratamiento, solicito el estudio del presente proyecto de Ley.

Atentamente.

  
**NATALISIO CHASE**  
**SENADOR DE LA NACIÓN**

**A SU EXCELENCIA**  
**DON BASILIO NUÑEZ, PRESIDENTE**  
**HONORABLE CAMARA DE SENADORES**



  
Victor Eresapovich M.  
H. Cámara de Senadores



Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Senadores

LEY N°...

**“QUE AMPLIA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, APROBADO POR LEY N° 7.408, DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2024”**

**EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

**Artículo 1°.-** Ampliase la estimación de los ingresos y de los créditos del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025, aprobado por la Ley N° 7.408, de fecha 30 de diciembre de 2024, afectando a la entidad Comisión Nacional de Telecomunicaciones por un monto total de guaraníes diez mil millones (G. 10.000.000.000.-), conforme al anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

**Artículo 2°.-** La ampliación presupuestaria autorizada por la presente disposición legal será con carácter de excepción a lo establecido en el Artículo 1° la Ley N° 1.954/02 "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY N° 1.535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO" el Artículo 16° de la Ley N° 7.408/2024 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025".

**Artículo 3°.-** Las autoridades de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, serán responsables por la inclusión en su presupuesto de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la Ley o su Carta Orgánica, de conformidad a lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

**Artículo 4°.-** Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo al clasificador presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria.

**Artículo 5°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

LEY N°

Niv/Ent Descripción  
**23 10 COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**

Grup.	Sub gr.	Orig./Det.	F.F.	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Vigente	Variación		Saldo Presupuestario
								Disminución	Aumento	
100	130	132 036	30	INGRESOS CORRIENTES	24.733.087.773	0	24.733.087.773	0	5.000.000.000	29.733.087.773
				INGRESOS NO TRIBUTARIOS TASAS Y DERECHOS DERECHOS DE LICENCIA						
	140	142 002		RECURSOS INSTITUCIONALES	292.097.354.920	0	292.097.354.920	0	5.000.000.000	297.097.354.920
				VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA VENTA DE SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ARANCEL POR USO DE ESPECTRO RADIOELÉCTRICO						
<b>TOTAL</b>					<b>316.830.442.693</b>	<b>0</b>	<b>316.830.442.693</b>	<b>0</b>	<b>10.000.000.000</b>	<b>326.830.442.693</b>

Entidad	23 10	COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)
Clase de Programa	1	PRESUPUESTO DE PROGRAMA CENTRAL
Programa	001	PROGRAMA CENTRAL
Proyecto/Actividad	3	COBERTURA DE LOCALIDADES CON NECESIDAD DE DESARROLLO
Unidad Resp.	01	DIRECTORIO

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
O.G.	F.F.	O.F.	DPTO.					Disminución	Aumento	
872	30	001	99	SUBSIDIOS DEL FONDO DE SERVICIOS UNIVERSALES	10.000.000.000	0	10.000.000.000	0	10.000.000.000	20.000.000.000
<b>TOTAL</b>					<b>10.000.000.000</b>	<b>0</b>	<b>10.000.000.000</b>	<b>0</b>	<b>10.000.000.000</b>	<b>20.000.000.000</b>